

**Aprueban Anexos referentes a la información de la Evaluación Presupuestal respecto del Acta de Cierre y Conciliación del año fiscal 2002**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 015-2003-EF-76.01**

Lima, 25 de marzo de 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 056-2002-EF/76.01, se aprobó la Directiva para el Cierre y Conciliación del Presupuesto del Sector Público 2002 - Directiva N° 011-2002-EF/76.01, la misma que tiene por objetivo establecer las pautas de carácter metodológico que permitan formalizar el Cierre y Conciliación Presupuestaria del año fiscal 2002, en base a la información del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la Ejecución Presupuestaria presentada por los diferentes Pliegos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, Dirección General de Crédito Público y a la Contaduría Pública de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013-2003-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 007-2003-EF/76.01 - Directiva para la Evaluación Presupuestaria Institucional Anual del Sector Público del Año Fiscal 2002, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos técnicos a tener en cuenta en la elaboración de la Evaluación Anual del Pliego, con la finalidad de apreciar el desempeño en la Gestión Presupuestaria Institucional durante el año fiscal 2002;

Que, mediante Informe N° 149-2002-CG/SE, la Contraloría General emitió el Examen Especial - Dirección Nacional del Presupuesto Público "Marco y Ejecución Presupuestal de las Entidades del Sector Público", en el punto 4. del citado Informe la Contraloría General de la República recomienda que la DNPP adopte las medidas efectivas que permitan verificar oportunamente que la información consignada en el Acta de Conciliación Presupuestal de las entidades de su ámbito, coincida con la presentada en la Evaluación Presupuestal;

Que dicha recomendación hace necesaria que se dicten las medidas complementarias que permitan uniformizar la información de la Evaluación Presupuestal y el Acta de Cierre y Conciliación;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y sus normas modificatorias y la Vigésimo Primera Disposición Final de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar los Anexos que forman parte de la presente Resolución Directoral, que permitirán uniformizar la información de la Evaluación Presupuestal respecto del Acta de Cierre y Conciliación del año fiscal 2002, de acuerdo al siguiente detalle:

- Anexo N° 01 - Evaluación Presupuestal vs. Acta de Conciliación 2002  
Resumen
- Anexo N° 02 - Evaluación Presupuestal vs. Acta de Conciliación 2002  
Presupuesto Institucional Modificado PIM
- Anexo N° 03 - Evaluación Presupuestal vs. Acta de Conciliación 2002  
Ejecución del Gasto

Artículo 2.- Los citados Anexos deberán ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público el 4 de abril del 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Directiva N° 007-2003-EF/76.01 - Directiva para la Evaluación Presupuestaria Institucional

Anual del Sector Público del año fiscal 2002, aprobado con Resolución Directoral N° 013-2003-EF/76.01.

Artículo 3.- Es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces la remisión a la Dirección Nacional del Presupuesto Público de los Anexos señalados en el Artículo 1, los mismos que también deberán estar firmados por el Jefe de la citada Oficina y el Director de Administración o quienes hagan sus veces.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

ANEXO 01

EVALUACIÓN PRESUPUESTAL 2002 VS. ACTA DE CONCILIACIÓN 2002  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO :  
RESUMEN

CONCEPTOS	CIFRAS DE LA	CIFRAS DEL	DIFERENCIA
	EVALUACION	ACTA DE	
		CONCILIACION	

- |     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| I)  | PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM |  |  |
| 00. | RECURSOS ORDINARIOS                        |  |  |
|     | PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573)         |  |  |
|     | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS                    |  |  |
|     | TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS                 |  |  |
| 01. | CANON Y SOBRECANON                         |  |  |
|     | PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573)         |  |  |
|     | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS                    |  |  |
|     | TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS                 |  |  |
| 03. | PARTICIPACIÓN RENTA DE ADUANAS             |  |  |
|     | PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573 )        |  |  |
|     | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS                    |  |  |
|     | TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS                 |  |  |
| 04. | CONTRIBUCIONES A FONDOS                    |  |  |
|     | PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573)         |  |  |
|     | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS                    |  |  |
|     | TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS                 |  |  |
| 09. | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS           |  |  |
|     | PRESUPUESTO INICIAL(Ley N° 27573)          |  |  |
|     | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS                    |  |  |
|     | TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS                 |  |  |
| 11. | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES         |  |  |
|     | DE CREDITOS INTERNO                        |  |  |
|     | PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573)         |  |  |
|     | CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS                    |  |  |
|     | TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS                 |  |  |

- 12. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES  
DE CREDITO EXTERNO  
PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573)  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS  
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
- 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573)  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS  
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
- TOTAL  
PRESUPUESTO INICIAL (Ley N° 27573)  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS  
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
- II) INGRESOS CAPTADOS
  - 01. CANON Y SOBRECANON
  - 03. PARTICIPACIÓN RENTAS DE ADUANAS
  - 04. CONTRIBUCIONES A FONDOS
  - 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
  - 11. RECURSOS OPERAC. OFICIALES CRÉDITO INTERNO
  - 12. RECURSOS OPERAC. OFICIALES CRÉDITO EXTERNO
  - 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
  - TOTAL
- III) EJECUCIÓN DE GASTOS
  - 00. RECURSOS ORDINARIOS
  - 01. CANON Y SOBRECANON
  - 03. PARTICIPACIÓN RENTAS DE ADUANAS
  - 04. CONTRIBUCIONES A FONDOS
  - 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
  - 11. RECURSOS OPERAC. OFICIALES CRÉDITO INTERNO
  - 12. RECURSOS OPERAC. OFICIALES CRÉDITO EXTERNO
  - 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
  - TOTAL

-----  
FIRMA DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTO U  
OFICINA QUE HAGA SUS VECES

-----  
FIRMA DEL DIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN

## ANEXO 02

### EVALUACIÓN PRESUPUESTAL 2002 VS. ACTA DE CONCILIACIÓN 2002 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - PIM (En Nuevos Soles)

PLIEGO :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1/

CONCEPTOS CIFRAS DE LA EVALUACIÓN CIFRAS DEL ACTA DE CONCILIACIÓN  
DIFERENCIA

- 5. GASTOS CORRIENTE
  - 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
  - 2. OBLIGACIONES PREVISIONALES
  - 3. BIENES Y SERVICIOS
  - 4. OTROS GASTOS CORRIENTES

- 6. GASTO DE CAPITAL
  - 5. INVERSIONES
  - 6. INVERSIONES FINANCIERAS
  - 7. OTROS GASTOS DE CAPITAL

- 7. SERVICIO DE LA DEUDA
  - 8. INTERESES Y CARGOS DE DEUDA
  - 9. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

TOTAL

1/ Deberá elaborarse por cada fuente de financiamiento y por toda fuente

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTO U  
OFICINA QUE HAGA SUS VECES

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN

### ANEXO 03

#### EVALUACIÓN PRESUPUESTAL 2002 VS. ACTA DE CONCILIACIÓN 2002 EJECUCIÓN DEL GASTO (En Nuevos Soles)

PLIEGO :  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1/

CONCEPTOS CIFRAS DE LA EVALUACIÓN CIFRAS DEL ACTA DE CONCILIACIÓN  
DIFERENCIA

- 5. GASTOS CORRIENTE
  - 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
  - 2. OBLIGACIONES PREVISIONALES
  - 3. BIENES Y SERVICIOS
  - 4. OTROS GASTOS CORRIENTES

- 6. GASTO DE CAPITAL
  - 5. INVERSIONES
  - 6. INVERSIONES FINANCIERAS
  - 7. OTROS GASTOS DE CAPITAL

- 7. SERVICIO DE LA DEUDA
  - 8. INTERESES Y CARGOS DE DEUDA
  - 9. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA

TOTAL

1/ Deberá elaborarse por cada fuente de financiamiento y por toda fuente

FIRMA DEL DIRECTOR DE PRESUPUESTO U  
OFICINA QUE HAGA SUS VECES

FIRMA DEL DIRECTOR DE  
ADMINISTRACIÓN